

### No. EXPEDIENTE

# PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0055

## OFERTA ECONÓMICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

12 de abril de 2023

Nombre del oferente: IMPORTADORA COAV SRL

140m		Unidad de		Precio		
No	Descripción del Bien, Servicio u Obra	medida	Cantidad1	Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	RESMA DE PAPEL BOND 20 8 1/2 X 11 MARCA INFO PRINT	RESMA	4,500	250.16	45.03	295.19
VALO	VALOR TOTAL OFERTA:		RD\$1,328,355.00			
VALO	VALOR TOTAL OFERTA EN LETRAS: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100	SCIENTOS VE	INTIOCHO MIL	TRESCIENTO	S CINCUENTA Y CIN	CO PESOS CON 00/100

GABRIEL BARNICHTA EN calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación IMPORTADORA COAV SRL

Firma

12 DE abril 2023



1 Si aplica.

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



### **CONDICIONES PARTICULARES**

**POLIZA NO.:** 7443

RAMO: FIANZAS

MONEDA: PESOS

### FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **IMPORTADORA COAV SRL**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y con RNC No.:101-77796-6, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 11/04/2023 a la compañía una suma de **VEINTE MIL CON 00/100 (RD\$**ATRIO SEGUROS, S.A. (en lo adelante la **AFIANZADORA**), una fianza por **20,000.00**)

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL BOND 20, 8 1/2 X 11. REFERENCIA: PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0055.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(en lo adelante el **BENEFICIARIO**) con fecha de vigencia desde el **12/04/2023** hasta **30/12/2023**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: La **AFIANZADORA** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o moral.
- 4.- POR CUANTO: La **AFIANZADORA** se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el AFIANZADO, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza; siempre que dicho incumplimiento sea por falta imputable al AFIANZADO y haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- 5.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 6.- POR CUANTO: La AFIANZADORA no realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO.
- 7.- **POR CUANTO:** La Ley No. 146-02 capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas, incluso en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias;
- 8.- Estando la AFIANZADORA, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente fianza por la cantidad de RD\$ 20,000.00 exigida el BENEFICIARIO al AFIANZADO conforme a las estipulaciones de presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales.

En testimonio de lo cual, el representante de la AFIANZADORA firma la fianza en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 11 dias de abril de 2023.

Firma Autorizada

Nombre Completo